



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4297/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1878/2023, caratulado: “PERALTA HILDA MARÍA LUISA (16002049) S/ VENTA DE NICHOS”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Hilda María Luisa PERALTA, DNI n.º 16.002.049, presenta nota mediante la cual ofrece en venta los Nichos n.º 688 n.º 689, Fila 4, Sección “GB”, Galería 7, Legajos n.º 17556 y n.º 17557, a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, a ff. 3/4 obra constancia de CUIT/CUIL y fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la Señora Hilda María Luisa PERALTA.

Que, según informe del Área del Cementerio de f. 9, los Nichos n.º 688 n.º 689, Fila 4, Sección “GB”, Galería 7, Legajos n.º 17556 y n.º 17557, se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Hilda María Luisa PERALTA.

Que, a f. 11 la Dirección de Rentas adjunta liquidación y manifiesta que corresponde abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 137.640,00), correspondiente a los Nichos n.º 688 n.º 689, Fila 4, Sección “GB”, Galería 7, Legajos n.º 17556 y n.º 17557, a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú.

Que, conforme lo expuesto en el párrafo precedente, a f. 13 vuelta se notifica a la Señora Hilda María Luisa PERALTA, titular del mismo, prestando conformidad respecto a la valuación realizada por la Dirección de Rentas sobre los Nichos en cuestión.

Que, en el presente ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica, la cual dictamina que de conformidad a la documentación obrante y lo previsto en la normativa vigente, puede hacerse lugar a la venta solicitada, sin perjuicio de terceros.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, a la adquisición, los Nichos n.º 688 y n.º 689, Fila 4, Sección “GB”, Galería 7, Legajos n.º 17556 y n.º 17557 los cuales se encuentran desocupados e inscriptos a nombre de la Señora Hilda María Luisa PERALTA, DNI n.º 16.002.049 y conforme lo dispone la Ordenanza General Impositiva vigente, con un descuento del SIETE por ciento (7%) para gastos administrativos, debe abonarse a la Señora Hilda María Luisa PERALTA, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 137.640,00).

ARTÍCULO 2.º A efectos de lo dispuesto en el artículo precedente, efectivícese el pago mediante depósito o transferencia en la Cuenta bancaria informada por la Señora Hilda María Luisa PERALTA, CUIT/CUIL n.º 27-16002049-6, conforme a la autorización obrante en autos, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 137.640,00) de acuerdo los considerandos del presente

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROGOGARAY
Vicepresidente Municipal
Presidente Municipal